

Nueva Caramanta, 28 de mayo de 2026

Señor(es)

CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

NIT 9 0 1 1 9 5 7 6 8 -2

Calle 33 43

contacto@controltotalsas.comA 5

REFERENCIA: Aceptación de propuesta del proceso de selección de mínima cuantía Nro. SMC-012-SGSA-2026

Respetados Sr.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.12.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL – previa recomendación por parte del comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE VEHICULO PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA ADMINISTRADION MUNICIPAL, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO”

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA, ANTIOQUIA, con Nit 890.984.132-5 representado legalmente por el Señor JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.992.851 de Caramanta, Antioquia, en su calidad de alcalde Municipal debidamente facultado por la Constitución Política (Art. 315) **numeral 3, la Ley 136 de 1994, articulo 91, literal D, numeral 1, Ley 80 de 19931 estatuto general de contratación articulo 11 y ley 11520 de 2007**

CONTRATISTA: CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Nit 901195768-2 R/L FABIAN ANDRES ACEVEDO ÁLVAREZ C.C. 71.228.307 expedida en Bello, Antioquia.

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE VEHICULO PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA ADMINISTRADION MUNICIPAL, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO”

CDP: Este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad 00096 del 31 de marzo de 2026 expedido por la secretaria de hacienda de la actual vigencia, por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 92.700.000)

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 38.160.000)

FORMA DE PAGO: El municipio de Caramanta, efectuará pagos parciales mensuales o proporcionales al contratista; es decir, previa presentación de las facturas correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de las mismas, firmadas por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se fija el Municipio de Caramanta, Antioquia, como domicilio contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista cumplirá con el objeto de la presente en un plazo de **TRES (3) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.



ALCALDÍA DE CARAMANTA

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO: establece el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de plan nacional” Libro 2 “Régimen reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional” Parte 2. “reglamentaciones” Título 1. “contratación estatal” “capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” “sección 1” “modalidades de selección” subsección 5. “MINIMA CUANTIA” artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y en la adquisición de grandes superficies.

En este orden de idea y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el ente territorial NO considera necesario, por la cuantía del contrato y la necesidad implícita en el mismo, que el contratista constituya una póliza a favor del MUNICIPIO.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** del municipio de Nueva Caramanta, Antioquia, en cabeza de su secretario de despacho o quien haga sus veces.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública **SMC-012-SGSA-2026**

Si tiene alguna duda favor contactarse al teléfono 8553354 de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Dada en el Municipio de Nueva Caramanta, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de mayo dos mil veintiséis (2026)

JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS
Alcalde Municipal